



MECANISMO INSTITUCIONAL DE PROMOCIÓN Y ASCENSO

DGP-MEC-06

APROBADO POR RESOLUCIÓN
RUPMS N° 25/2025



ÍNDICE

MECANISMO INSTITUCIONAL DE PROMOCIÓN Y ASCENSO	3
1. PRESENTACIÓN	3
2. FINALIDAD	3
3. ALCANCE	3
4. OBJETIVOS	3
5. PRINCIPIOS RECTORES	4
6. DEFINICIONES	4
7. CRITERIOS GENERALES DE PROMOCIÓN Y ASCENSO	4
8. REQUISITOS GENERALES	4
9. PROMOCIÓN DOCENTE	5
10. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROMOCIÓN DOCENTE	5
11. PROMOCIÓN ADMINISTRATIVA	5
12. ASCENSOS A CARGOS DE COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN	5
13. COMITÉ INSTITUCIONAL DE SELECCIÓN	5
14. FUNCIONES DEL COMITÉ	5
15. CONVOCATORIAS	6
16. SOLICITUD	6
17. EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES	6
18. INFORME TÉCNICO	6
19. RESOLUCIÓN	6
20. REGISTRO INSTITUCIONAL	7
21. ARTICULACIÓN CON LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	7
22. ARTICULACIÓN CON LA FORMACIÓN CONTINUA	7
23. DISPOSICIONES FINALES	7
24. VIGENCIA	7



MECANISMO INSTITUCIONAL DE PROMOCIÓN Y ASCENSO

1. PRESENTACIÓN

La Universidad Privada María Serrana establece el presente Mecanismo Institucional de Promoción y Ascenso como instrumento técnico destinado a regular los procedimientos de progresión dentro de la carrera docente y administrativa, garantizando procesos transparentes, objetivos y basados en mérito, desempeño y desarrollo profesional.

Este mecanismo se articula con la Política Institucional de Gestión y Desarrollo de Personas, el Reglamento de Gestión y Desarrollo de Personas, el Escalafón Docente Institucional, la Carrera Administrativa Institucional y el Reglamento Institucional de Evaluación del Desempeño.

2. FINALIDAD

Establecer los criterios, requisitos y procedimientos para la promoción y ascenso del personal docente, directivo, administrativo, técnico y de apoyo de la Universidad Privada María Serrana.

3. ALCANCE

- Personal docente.
- Personal directivo.
- Personal administrativo.
- Personal técnico-profesional.
- Personal de apoyo.
- Todas las sedes, filiales, facultades, carreras y dependencias institucionales.

4. OBJETIVOS

- Garantizar la igualdad de oportunidades para el crecimiento institucional.
- Promover el mérito y el desarrollo profesional.
- Reconocer el desempeño destacado.
- Fortalecer la permanencia del talento institucional.
- Contribuir al aseguramiento de la calidad institucional.



5. PRINCIPIOS RECTORES

- 🔥 Mérito.
- 🔥 Transparencia.
- 🔥 Objetividad.
- 🔥 Igualdad de oportunidades.
- 🔥 Desarrollo profesional continuo.
- 🔥 Calidad institucional.
- 🔥 Mejora continua.

6. DEFINICIONES

Promoción

Cambio a una categoría superior dentro de una misma carrera institucional.

Ascenso

Acceso a un cargo de mayor responsabilidad dentro de la estructura organizacional.

Recategorización

Actualización de la categoría institucional conforme a los requisitos establecidos.

7. CRITERIOS GENERALES DE PROMOCIÓN Y ASCENSO

- 🔥 Formación académica.
- 🔥 Formación continua.
- 🔥 Antigüedad institucional.
- 🔥 Resultados de evaluación del desempeño.
- 🔥 Producción académica.
- 🔥 Experiencia profesional.
- 🔥 Cumplimiento de funciones.
- 🔥 Contribución institucional.
- 🔥 Participación en proyectos institucionales.

8. REQUISITOS GENERALES

- 🔥 Cumplir los requisitos de la categoría o cargo al que se postula.
- 🔥 No registrar sanciones disciplinarias vigentes.
- 🔥 Contar con evaluación favorable de desempeño.
- 🔥 Presentar la documentación de respaldo requerida.
- 🔥 Cumplir la permanencia mínima establecida para la categoría de origen cuando corresponda.

9. PROMOCIÓN DOCENTE

La promoción docente se realizará conforme al Escalafón Docente Institucional. Podrá implicar el paso entre las siguientes categorías:

- 🔥 Profesor Auxiliar a Profesor Asistente.
- 🔥 Profesor Asistente a Profesor Adjunto.
- 🔥 Profesor Adjunto a Profesor Titular.

10. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROMOCIÓN DOCENTE

- 🔥 Cumplir los requisitos académicos de la categoría superior.
- 🔥 Cumplir la permanencia mínima exigida.
- 🔥 Acreditar formación continua.
- 🔥 Presentar evidencias de producción académica.
- 🔥 Acreditar evaluación favorable del desempeño.

11. PROMOCIÓN ADMINISTRATIVA

La promoción administrativa se realizará conforme a la Carrera Administrativa Institucional. Podrá implicar el paso a niveles superiores de responsabilidad técnica o administrativa.

12. ASCENSOS A CARGOS DE COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN

- 🔥 Formación académica.
- 🔥 Experiencia institucional.
- 🔥 Competencias de liderazgo.
- 🔥 Evaluación favorable del desempeño.
- 🔥 Cumplimiento de funciones.
- 🔥 Capacidad de gestión.

13. COMITÉ INSTITUCIONAL DE SELECCIÓN

El Comité de Selección será el órgano técnico responsable de analizar las solicitudes de promoción y ascenso.

14. FUNCIONES DEL COMITÉ

- 🔥 Verificar el cumplimiento de requisitos.
- 🔥 Analizar antecedentes.
- 🔥 Evaluar méritos.
- 🔥 Solicitar información complementaria cuando corresponda.
- 🔥 Emitir informe técnico fundamentado.
- 🔥 Recomendar o rechazar la promoción o ascenso solicitado.



15. CONVOCATORIAS

- ✦ Por convocatoria institucional.
- ✦ Por solicitud individual.
- ✦ Como resultado de procesos de planificación institucional.

16. SOLICITUD

- ✦ Formulario institucional.
- ✦ Curriculum actualizado.
- ✦ Evidencias de formación.
- ✦ Evidencias de experiencia.
- ✦ Evidencias de producción académica cuando corresponda.
- ✦ Demás antecedentes requeridos.

17. EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

- ✦ Formación académica.
- ✦ Formación continua.
- ✦ Experiencia profesional.
- ✦ Experiencia institucional.
- ✦ Resultados de evaluación del desempeño.
- ✦ Evidencias de contribución institucional.

18. INFORME TÉCNICO

Concluida la evaluación, el Comité emitirá un informe técnico que contendrá:

- ✦ Antecedentes analizados.
- ✦ Verificación de requisitos.
- ✦ Resultados de la evaluación.
- ✦ Recomendación correspondiente.

19. RESOLUCIÓN

La promoción o ascenso será formalizada mediante resolución del rectorado conforme a la normativa institucional vigente.



20. REGISTRO INSTITUCIONAL

Toda promoción o ascenso será incorporada al legajo institucional de la persona beneficiada y al sistema institucional de gestión de personas.

21. ARTICULACIÓN CON LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Las promociones y ascensos estarán vinculados a los resultados de la evaluación institucional del desempeño.

Ninguna promoción podrá otorgarse sin considerar los resultados de evaluación correspondientes.

22. ARTICULACIÓN CON LA FORMACIÓN CONTINUA

La capacitación y actualización profesional constituyen elementos obligatorios para los procesos de promoción y ascenso.

23. DISPOSICIONES FINALES

Los aspectos operativos no contemplados en el presente mecanismo serán resueltos por Rectorado, previo informe técnico de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas y del Comité Institucional de Selección.

24. VIGENCIA

El presente mecanismo entrará en vigencia a partir de su aprobación mediante Resolución Rectoral.